



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2017-30657322-APN-SECOT#MTR - LPI N° 1/2017 - “Sistema Integral de Control y Seguimiento de Obras - SICSO”, dentro del marco del Contrato de Préstamo CAF N° 3192

VISTO el Expediente N° EX-2017-30657322-APN-SECOT#MTR del Registro del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el Decreto N° 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” sus modificatorios y complementarias; el Decreto 1030/16 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”; la Ley N° 19.549 “Ley Nacional de Procedimientos Administrativos” y su Decreto Reglamentario N° 1759/1972, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la contratación del “Sistema Integral de Control y Seguimiento de Obras - SICSO”, dentro del marco del Contrato de Préstamo CAF N° 3192 destinado a financiar parcialmente el Proyecto “ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LAGUNA LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE”.

Que por Resolución RESOL-2018-2-SECOT#MTR de fecha 4 de enero de 2018, se autorizó el llamado a Licitación Pública Internacional N°1/2017, dentro del marco del Préstamo CAF N° 3192 para la ejecución del “Sistema Integral de Control y Seguimiento de Obras - SICSO”, conforme el procedimiento de etapa múltiple, y bajo el régimen del Decreto N° 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” sus modificatorios y complementarias; Decreto 1030/16 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”; la Ley N° 19.549 “Ley Nacional de Procedimientos Administrativos” y su Decreto Reglamentario N° 1759/1972, y se procedió a su publicación.

Que, mediante la Resolución mencionada, se aprobó también el Pliego de Bases y Condiciones para la citada contratación y se determinó un Presupuesto Oficial de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 14.320.000), IVA incluido.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTO (UEP) “ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LAGUNA LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE” realizó la convocatoria a presentar ofertas para la Licitación Pública Internacional N° 01/2017 dando cumplimiento a las normas de publicidad y difusión.

Que conforme surge del Acta de Recepción de Propuestas de fecha 21 de Febrero de 2018 se han presentado los siguientes oferentes: DATASTAR ARGENTINA S.A, INECO S.A. SUCURSAL

ARGENTINA y CONTROLNET S.A.

Que por Resolución RESOL-2018-15-APN-SECOT#MTR, se aprobó la preselección de las ofertas presentadas calificando a la oferente DATASTAR ARGENTINA S.A con NOVENTA Y SEIS CON 50/100 (96.5) puntos, a INECO S.A. SUCURSAL ARGENTINA con SETENTA Y DOS (72) puntos y a CONTROLNET S.A. con CUARENTA Y NUEVE (49) puntos, y se procedió a su debida notificación y publicación.

Que, asimismo, en dicha Resolución se desestimó la OFERTA N° 3: CONTROLNET S.A, por no cumplir con el puntaje técnico mínimo requerido de SETENTA (70) puntos y, asimismo, no cumplir con ciertos requisitos económico financieros exigidos en los Pliegos de la Licitación.

Que con fecha 4 de junio de 2018 se procedió a la apertura de las Propuestas Financieras recibidas, presentándose las siguientes cotizaciones: 1) DATASTAR ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (AR\$ 14.220.000) IVA INCLUIDO; 2) INECO S.A. SUCURSAL ARGENTINA PESOS ARGENTINOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (AR\$ 12.771.404,71) IVA INCLUIDO.

Que con fecha 12 de junio de 2018, el Comité de Evaluación confeccionó el Dictamen de Preadjudicación en relación a las Propuestas Financieras citadas, conforme los parámetros indicados en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó la adjudicación del proceso de marras a la FIRMA DATASTAR ARGENTINA S.A, en función de haber obtenido su propuesta el mayor puntaje combinado.

Que dicho Dictamen fue publicado y notificado a la totalidad de los oferentes preseleccionados, y, vencido el plazo para efectuar impugnaciones al mismo, no se han recibido presentaciones al respecto.

Que en fecha 14 de Junio del corriente, se procedió a notificar a CAF del Dictamen de Preadjudicación.

Que la Coordinación de Administración Financiera de la UEP informó que se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que implica la contratación de marras, en las Partidas Presupuestarias: Fuente de Financiamiento 22, Ejercicio 2018, Programa 66, Actividad 15, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, y Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio 2018, Programa 66, Actividad 15, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 1.

Que el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares determina que el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, a través de cualquiera de los medios previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la recepción de la notificación del acto de adjudicación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 600 del 3 de junio de 2005, el Decreto N° 13 del 10 de diciembre de 2015, el Decreto N° 212 del 22 de diciembre de 2015, el Decreto N° 145 de fecha 12 de enero de 2016, el Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018, el art. 35 Inciso h) del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas del Sector Público Nacional N° 24.156 in fine y el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007 y modificatorios.

Por ello,

LA SECRETARIA DE OBRAS DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de contratación correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/2017, “Sistema Integral de Control y Seguimiento de Obras - SICSO”, Contrato de Préstamo CAF N° 3192 destinado a financiar parcialmente el Proyecto “ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LAGUNA LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE”. El mencionado procedimiento se llevó a cabo de conformidad con el Decreto N° 1023/2001 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” sus modificatorios y Complementarias; Decreto 1030/16 “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”; la Ley N° 19.549 “Ley Nacional de Procedimientos Administrativos” y su Decreto Reglamentario N° 1759/1972.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la contratación referida al “Sistema Integral de Control y Seguimiento de Obras - SICSO” a la Firma DATASTAR ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS ARGENTINOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (AR\$ 14.220.000) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Coordinación General de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO del ALTEO VIADUCTO FERROVIARIO LAGUNA LA PICASA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE a suscribir el Contrato con la Firma DATASTAR ARGENTINA S.A conforme al modelo que fuera aprobado por Resolución RESOL-2018-2-SECOT#MTR, e intímese a la firma a constituir la garantía de cumplimiento de contrato conforme lo determina el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la contratación, será imputado a las Partidas Presupuestarias: Fuente de Financiamiento 22, Ejercicio 2018, Programa 66, Actividad 15, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 1, y Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio 2018, Programa 66, Actividad 15, Inciso 3, Partida Principal 8, Partida Parcial 1.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese a los oferentes y a la firma adjudicataria y archívese.